DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 22-septiembre-2017

CLAVE: SEM002818
FOLIO TRÁMITE: 75,252

NOMBRE: VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO
UBICACIÓN: *REPUBLICA DE URUGUAY* *EXTERIOR:* 204 *INTERIOR:*
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: RIO SECO
CALLE CRUCE 2: LERDO DE TEJADA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 132 IMPORTE: $1,483.52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:49 a	A:	03:00:49 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:49 a	A: 03:00:49 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE: 10:00:49 a	A: 03:00:49 p
MIERCOLES	*NO TRABAJA*					*DOMINGO*	*SI*	*DE: 10:00:49 a*	*A: 03:00:49 p*
JUEVES	NO TRABAJA								

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.I.

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ramon Dario V.E.

ACEPTO
VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, *productos de contrabando y pirateria*.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en aceras remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos cementerios y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS